

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1021 - 2014/GRP-CR

Piura, **28 MAYO 2014**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 234-2011/GRP-CR del 24 de febrero de 2012, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de marzo de 2012, se creó la Condecoración "Región Piura" como distinción del Gobierno Regional Piura, otorgada a las personalidades e instituciones públicas y privadas que, con su trayectoria personal, profesional, empresarial, intelectual, acción u obra destacan en nuestra región y en el país, contribuyendo a darles realce o hayan brindado servicios extraordinarios a la Región Piura, sus instituciones, su cultura y su población; esta Condecoración, en el Grado de "Gran Oficial" es otorgada a personalidades e instituciones por los servicios extraordinarios brindados a favor de la Región Piura, sus instituciones, su cultura y su población;

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N°145/X1-11b (HRyC N° 20982) del 22 de mayo de 2014, el Jefe del Estado Mayor de la Primera División del Ejército del Perú, comunica que estando próximo a celebrarse el 07 de junio del presente año el 134° aniversario de la "Batalla de Arica" y "Renovación del Juramento de Fidelidad a la Bandera", solicitan que el Gobierno Regional Piura otorgue la Condecoración de esta Institución a la Bandera de Guerra de la I División del Ejército;

Que, la Bandera de Guerra es el emblema nacional de modelo único que se entrega a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional para ceremonias, paradas, desfiles y para distinguirlas cuando están activas, está compuesta por la Bandera nacional con el Escudo Nacional en el centro; cada unidad porta como estandarte esta bandera con el nombre de su unidad en letras doradas en forma de arco debajo del Escudo Nacional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, ante la propuesta del Presidente Regional, Lic. Javier Atkins Lerggios, considera necesario expresar su reconocimiento otorgando la Condecoración del Gobierno Regional Piura a la Bandera de Guerra de la I División de Ejército de Perú en Piura en el marco de las actividades por la celebración de la Batalla de Arica y de la Renovación del Juramento de Fidelidad a la Bandera;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 05 - 2014, celebrada el día 28 de mayo del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar, la Condecoración "Región Piura" en el Grado de "Gran Oficial" del Gobierno Regional Piura, a la Bandera de Guerra de la I División del Ejército del Perú en Piura, al conmemorarse los actos celebratorios por el 134° Aniversario de la Batalla de Arica y la Renovación del Juramento de Fidelidad a la Bandera.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que el Señor Presidente del Gobierno Regional Piura, Lic. Javier Atkins Lerggios, imponga en acto público, la Condecoración "Región Piura" en el Grado de "Gran Oficial" sobre la Bandera de Guerra de la I División del Ejército del Perú en Piura.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar al presente Acuerdo, del trámite de lectura y aprobación del acta, para su inmediata ejecución.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL